



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de julio de dos mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: ADMITE DEMANDA
RADICADO. 05001 3105 018 2022 00076 00
DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO ARRENDONDO
DEMANDADOS: MARTHA INES AGUDELO GARCIA

Una vez efectuado el estudio de la demanda y de los documentos aportados con ella, este despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25ª y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **DIEGO ALEJANDRO** identificado con CC. 71.632.269, en contra de la señora **MARTHA INES AGUDELO GARCIA**.

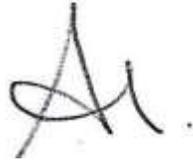
SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal del auto admisorio de la demanda a las entidades demandadas, poniéndoles de presente que deberán dar respuesta al libelo demandatorio en el término de diez (10) días, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, para lo cual, la parte demandante deberá enviar el presente auto admisorio a las demandadas, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

En virtud de la Sentencia C- 420/2020 y del Decreto 806 del 2020, se advierte a la parte actora que la demanda quedara notificada una vez se allegue constancia por parte del demandante, que las demandadas recibieron el presente auto por el canal digital adecuado.

TERCERO: REQUERIR a las demandadas, para que **APORTEN** al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia.

CUARTO: RECONOCER personería a **JAIME ALBERTO CADAVID CATAÑO** portador de la T.P. 59.421 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado, para que represente los intereses de la demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 114 del 11
de julio de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria